

**ENTIDADES DE CONTROL PRESUPUESTARIO DIRECTO DE SEGURIDAD SOCIAL
INFORME DE PASIVOS CONTINGENTES**

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) INFORMA LO SIGUIENTE:

A continuación, se detallan los montos aproximados de contingencia derivados de la operación de juicios en trámite por parte del Instituto al cierre del ejercicio fiscal 2023.

I. TOTAL DE JUICIOS

Al 31 de diciembre de 2023, el número de juicios en trámite a nivel nacional es de 301,803 por un monto total estimado de 67,923,163,993.0 pesos, mismos que se desglosan a continuación:

Tipo de Juicio	Cantidad	Número de Juicios		Importe	
		Sin monto estimado, aproximado o determinado	Monto estimado, aproximado o determinado	Moneda Nacional	Moneda Extranjera
Contenciosos Administrativos	584	0	584	4,531,907,199.0	0.0
Fiscales	25,737	25,737	0	0.0	0.0
Civiles y Mercantiles	1,833	883	950	2,540,814,541.0	0.0
Laborales	257,297*	57,435	197,253	39,394,798,209.0	0.0
Impuestos sobre nóminas	6	0	6	1,165,383,784.0	0.0
Juicios y procedimientos de responsabilidad patrimonial del Estado	2,313	0	2,313	20,267,147,669.0	0.0
Averiguaciones previas, carpetas de investigación y procesos penales	8	0	8	23,112,591.0	0.0
Juicios de amparo indirecto administrativo	14,025	14,025	0	0.0	0.0
Total	301,803	98,080	201,114	67,923,163,993.0	0.0

FUENTE: Instituto Mexicano del Seguro Social

*De los 257,297 juicios laborales en trámite, se tienen 2,609 juicios que están en proceso de ejecución o liquidación por lo cual no se incluyen en el rubro de pasivo contingente.

Es preciso mencionar, que el monto total estimado en los juicios en trámite no es completamente exigible al Instituto, ya que se debe tomar en consideración lo siguiente: (i) los juicios se continúan litigando; (ii) la Dirección Jurídica implementa estrategias, unifica criterios y medios de impugnación con la finalidad de conseguir más sentencias y laudos favorables; (iii) en algunos juicios se demandan prestaciones contradictorias que resultan improcedentes; (iv) existen desistimientos, convenios y conciliaciones en favor del Instituto; (v) las cargas de trabajo de las autoridades, impiden que se resuelvan todos los juicios en definitiva en el mismo año, y (vi) resulta imposible que se condene al Instituto al pago de todas estas cantidades, cuando los juicios aún siguen en trámite.

II. CONSIDERACIONES PARA LAS CONTINGENCIAS

A. JUICIOS LABORALES

De los 257,297 juicios laborales en trámite, se tienen 2,609 juicios que están en proceso de ejecución o liquidación, así como 57,435 de los cuales entre las acciones reclamadas recurrentes son: (i) el reingreso a bolsa de trabajo, (ii) devolución de Afore, (iii) devolución de ahorro voluntario afore, (iv) aportaciones al SAR, (v) aportaciones al INFONAVIT y (vi) constancia de cotización. En dichos juicios no se generan obligaciones de pago para el Instituto.

Asunto a nivel nacional	Número de asuntos	Monto reclamado (pesos)
Juicios laborales	197,253	39,394,798,209.0

FUENTE: Instituto Mexicano del Seguro Social

B. JUICIOS Y PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO

En este apartado, se reportan los juicios y procedimientos en los que se reclama al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) una indemnización por su presunta actividad administrativa irregular. En caso de que se emitan fallos desfavorables, el IMSS tendrá a su cargo obligaciones de pago.

Asunto a nivel nacional (Incluyendo UMAE)	Número de asuntos	Monto reclamado (pesos)
Juicios y procedimientos de responsabilidad patrimonial del Estado	2,313	20,267,147,669.0

FUENTE: Instituto Mexicano del Seguro Social

Cabe mencionar que se cuenta con un juicio de nulidad en materia de Responsabilidad Patrimonial del Estado, en el que la parte reclamante solicita la cantidad de 752 millones de pesos, cuantía que resulta excesiva y fuera de los parámetros previstos en la Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado; por lo que el criterio para considerar el importe reflejado en el rubro correspondiente en este reporte, deberá ser como indeterminado, toda vez que es posible que se obtenga una sentencia contraria a los intereses institucionales, sin embargo, la probabilidad de que se condene por la cantidad reclamada es nula.

C. JUICIOS CIVILES Y MERCANTILES

En este apartado se incluyen los juicios civiles en los que el IMSS es demandado derivado de controversias vinculadas con temas de adquisición de bienes o servicios, obra pública, responsabilidad civil, entre otras causas y en los que, de dictarse una sentencia contraria a los intereses del Instituto, este tendría que afrontar obligaciones de pago.

Asunto a nivel nacional	Número de asuntos	Monto reclamado (pesos)
Juicios civiles en los que el IMSS es demandado	950	2,540,814,541.0

FUENTE: Instituto Mexicano del Seguro Social

Por otra parte, se destaca que en el ámbito civil existen 883 juicios en los que el IMSS tiene el carácter de actor y reclama 11,011,962,812.0 pesos, en dichos juicios no se generan obligaciones de pago puesto que, de obtenerse sentencias desfavorables para el Instituto, no representarían una erogación.

Dentro de este apartado encontramos: la recuperación de cuotas obrero patronales (concurso mercantil), recuperación de créditos otorgados a trabajadores y ex trabajadores (crédito hipotecario) y exigibilidad de póliza de fianza por incumplimiento de contrato. Se estima que un buen porcentaje de juicios en los que el IMSS es actor le serán favorables.

D. JUICIOS POR IMPUESTOS SOBRE NÓMINA

Dentro de este rubro, se reportan los juicios promovidos por el Instituto en contra de la determinación de créditos fiscales por el impuesto sobre nóminas.

Asunto a nivel nacional	Número de asuntos	Monto reclamado (pesos)
Juicios por impuestos sobre nómina	6	1,165,383,784.0

FUENTE: Instituto Mexicano del Seguro Social

En esta categoría de asuntos, se debe resaltar que el Instituto ha obtenido cinco criterios emitidos por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los que determinó que el IMSS no es sujeto al pago del impuesto sobre nóminas¹, por lo que se considera que en los juicios antes señalados existe una perspectiva favorable para el IMSS.

E. JUICIOS CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVOS

Al 31 de diciembre de 2023, se tenían 26,321 juicios contenciosos administrativos en trámite en contra del IMSS, en los que se reclama un monto total de 19,795,906,626.0 pesos.

^{1/} En términos del artículo 254 de la Ley del Seguro Social, el Instituto no será sujeto de contribuciones federales, estatales y municipales; aun en el caso de que dichas contribuciones, conforme a una Ley general o especial fueran a cargo del Instituto como organismo público o como patrón.

Cabe destacar que 25,737 juicios (97.78%) representan un monto de 15,263,999,427.0 pesos que no implican un pasivo, ya que en ellos se impugnan actos emitidos por el Instituto en su carácter de organismo fiscal autónomo, así como las cuotas obrero patronales determinadas y demás contribuciones incluyendo sus accesorios legales, importes que no han ingresado al patrimonio institucional y, por ello, no implican obligaciones de pago para el Instituto Mexicano del Seguro Social. Ahora bien, los 584 juicios en trámite restantes se encuentran relacionados con las materias de obra pública, adquisiciones, reintegro de gastos médicos y devoluciones; juicios contenciosos administrativos que representan un pasivo contingente por 4,531,907,199.0 pesos; importes que corresponden a los montos que el actor refiere en su escrito de demanda, los cuales no necesariamente coinciden con las cantidades que efectivamente se determinan en la sentencia.

F. AVERIGUACIONES PREVIAS, CARPETAS DE INVESTIGACIÓN Y PROCESOS PENALES

En el rubro de averiguaciones previas, carpetas de investigación y procesos penales, hay 8 asuntos en los que se reclama un monto total de 23,112,591.0 pesos.

Asuntos en OOAD	Número de asuntos	Monto reclamado (pesos)
Averiguaciones previas, carpetas de investigación y procesos penales	8	23,112,591.0

FUENTE: Instituto Mexicano del Seguro Social

G. JUICIOS DE AMPARO INDIRECTO ADMINISTRATIVO

En el rubro de juicios de amparo indirecto en materia administrativa (14,025 asuntos) no se indica un pasivo contingente ya que, en dichos asuntos, lo que se reclama al Instituto son acciones u omisiones, no el pago de indemnizaciones, devoluciones o de alguna otra obligación.

NOTA SOBRE LOS PASIVOS CONTINGENTES

La información presentada en el informe incluye los datos aportados por las Coordinaciones Normativas, Jefaturas de Servicios Jurídicos en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad encargados de dar atención a los juicios y asuntos en el ámbito de su competencia.

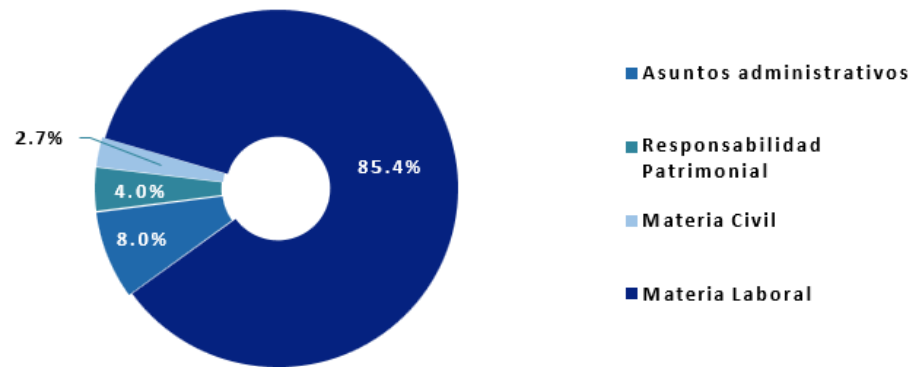
EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE) INFORMA LO SIGUIENTE:

Los pasivos contingentes son obligaciones que provienen de hechos específicos e independientes que se originaron en algún momento del pasado y que dependiendo de la evolución particular de cada caso pueden desaparecer o convertirse en pasivos reales, en particular estos provienen de la materialización de demandas y sentencias en materia de juicios, garantías, avales, jubilaciones, entre otros. Para el Instituto, estos se diferencian en cuatro tipos que a continuación se describen:

- **Materia laboral:** son aquellos juicios en los que principalmente se demanda el despido injustificado.
- **Materia civil:** son aquellos juicios en los que la controversia puede ser la propiedad y los demás derechos reales, las obligaciones y contratos.
- **Responsabilidad patrimonial:** son aquellas reclamaciones que se llevan envía administrativa y son impugnadas en términos de la Ley Federal de Responsabilidad del Estado.
- **Asuntos administrativos:** se refieren a aquellos juicios tramitados ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa y que no son en materia pensionaria.

Durante 2022, se registraron 6,327 asuntos que generaron pasivos contingentes, lo que representa un incremento de 1.9 por ciento en comparación con el año anterior. La Gráfica 34 presenta la distribución por tipo de los asuntos que generaron pasivos contingentes al cierre del Ejercicio Fiscal 2022.

Gráfica 34. Distribución de los asuntos que generaron pasivos contingentes, 2022

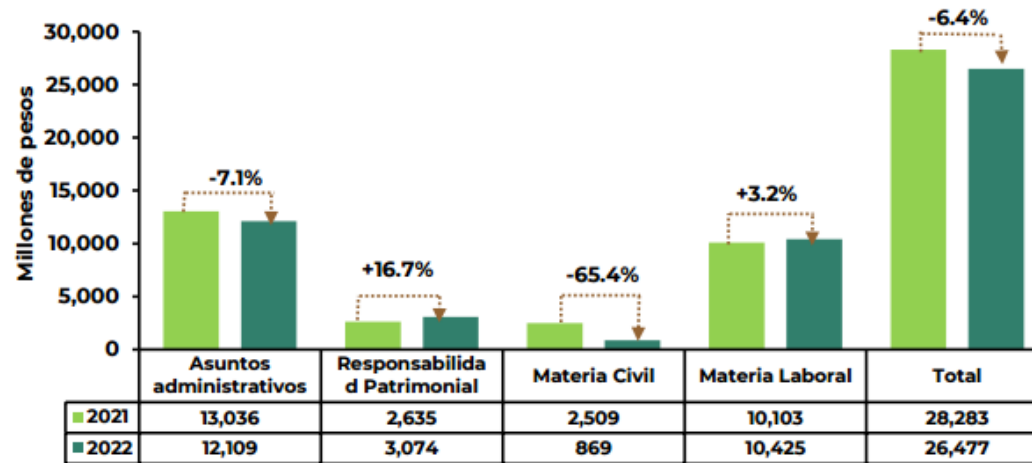


Fuente: ISSSTE, Subdirección de lo Contencioso, 2022.

Los pasivos contingentes en materia laboral concentraron 85.4 por ciento del total, equivalente a 5,406 asuntos, seguidos de 503 asuntos administrativos (8.0%), 250 asuntos de responsabilidad patrimonial (4.0%) y 168 en materia civil (2.7%).

El monto total generado por los 6,327 asuntos ascendió a 26,476 mdp, el cual disminuyó 6.4 por ciento respecto a 2021 (28,283 mdp). La Gráfica 35 muestra el comparativo del pasivo contingente observado en los años 2021 y 2022.

Gráfica 35. Pasivos contingentes 2021 y 2022 (millones de pesos)



Fuente: ISSSTE, Subdirección de lo Contencioso, 2021 y 2022.

Se destaca el decremento de 65.4 por ciento observado en los asuntos en materia civil, además del registrado en los asuntos administrativos de -7.1 por ciento. En conjunto estos asuntos representaron 49 por ciento del monto total.

Por su parte, los asuntos de responsabilidad patrimonial y de materia laboral reportaron incrementos de 16.7 y 3.2 por ciento, respectivamente; dichos asuntos representan 51 por ciento del monto total.

PASIVOS LABORALES DEL ISSSTE EN SU CALIDAD DE PATRÓN

Los pasivos laborales del ISSSTE representan las obligaciones contractuales que adquiere el Instituto con sus trabajadores en su calidad de patrón, dichas obligaciones se derivan de las prestaciones y beneficios económicos establecidos en la Ley Federal del Trabajo y en las Condiciones Generales de Trabajo del ISSSTE.

Con el objetivo de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 214, fracción XIX, inciso d) de la Ley ISSSTE, en este apartado se presentan los resultados de la valuación del pasivo laboral contingente, así como un análisis estadístico de los factores que influyen en la determinación del mismo, tales como la edad, antigüedad y sueldo de los trabajadores, su antigüedad y su sueldo. Cabe señalar que, la estimación del pasivo laboral se realizó bajo los lineamientos determinados en la Norma de Información Financiera (NIF) D-3 "Beneficios a los empleados", emitida por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF).

De acuerdo con la normatividad vigente, en el Esquema 2 se detallan los beneficios considerados en la valuación del pasivo laboral contingente del Instituto en su calidad de patrón.

Esquema 2. Beneficios considerados en la valuación del pasivo laboral

Prima de antigüedad

- Beneficio equivalente a 12 días del último salario, con tope de dos salarios mínimos, por cada año de servicio.
- Se paga en los siguientes casos: muerte, invalidez o incapacidad, despido y separación voluntaria.

Fundamento Legal: Artículo 162 de la Ley Federal del Trabajo.

Indemnización por despido

- Beneficio equivalente a tres meses de sueldo más 20 días de salario por año de servicio.
- Se paga en caso de despido del trabajador.

Fundamento Legal: artículos 48, 49 y 50 de la Ley Federal del Trabajo.

Pago de gastos por defunción del trabajador

- El beneficio equivalente a cuatro meses del sueldo percibido por el trabajador fallecido, más la parte proporcional de aguinaldo que le correspondería a éste.
- Se pagará a familiares deudos o a la persona que acredite haber cubierto los gastos de defunción.

Fundamento Legal: Artículo 87, fracción X de las Condiciones Generales de Trabajo del ISSSTE.

Bonos por reconocimiento de antigüedad

- El día 1º de octubre, el Instituto otorgará al personal trabajador premios por antigüedad, dependiendo de los años de servicio 10, 15, 20, 25, 30, 35, 40, 45 y 50 años.
- Otorga un Diploma, de 15 a 45 días de sueldo, dependiendo de la antigüedad y moneda de oro (o su equivalente en pesos) cuya denominación va de 5 a 50 pesos, a partir de 15 años de antigüedad.

Fundamento Legal: Artículo 87, fracción VI de las condiciones Generales de Trabajo del ISSSTE.

Pago a la jubilación

- El beneficio equivale a un mes del salario bruto.
- Se paga al personal trabajador que acredite haber causado baja por jubilación o que cumpla 30 años de servicio (28 años en caso de las mujeres).

Fundamento Legal: Artículo 87, fracción XIV de las Condiciones Generales de Trabajo del ISSSTE.

Fuente: Ley Federal del Trabajo y Condiciones Generales de Trabajo del ISSSTE.

CUENTA PÚBLICA 2023

En la valuación actuarial del pasivo laboral, se obtiene la Obligación por Beneficios Definidos (OBD), que representa la proporción de las obligaciones contingentes totales calculadas en función de los años de servicio de los trabajadores al momento de realizar el pago de los beneficios. Los resultados de la OBD se presentan de acuerdo con lo siguiente:

- Beneficios directos a largo plazo: donde se considera el bono por reconocimiento de antigüedad.
- Beneficios por terminación: la prima por antigüedad, indemnización por despido y los gastos por defunción del trabajador.
- Beneficios post-empleo: la prima de antigüedad, la indemnización y el pago de la jubilación otorgada al momento de retiro del trabajador.

Asimismo, en la valuación actuarial del pasivo laboral se estima el Costo Neto del periodo, que representa el costo para el Instituto por el aumento de un año en la antigüedad de los trabajadores. De acuerdo con lo establecido en la NIF D-3, éste se debe reconocer como un solo elemento en los resultados del Instituto y estar conformado por:

- Costo del Servicio:
 - ❖ Costo laboral del servicio actual, asociado al reconocimiento de un año más de antigüedad de los trabajadores.
 - ❖ Costo laboral de servicios pasados, asociado a la amortización o al reconocimiento del pasivo actuarial.
- Interés Neto sobre el Pasivo Neto por Beneficios Definidos.
- Costo por interés de la OBD, asociado al financiamiento por el periodo atribuible a los pasivos laborales.

Análisis de la población

La estimación del pasivo laboral contingente considera a los trabajadores que laboraron en el ISSSTE y en sus Órganos Desconcentrados (PENSIONISSSTE, FOVISSSTE y SUPERISSSTE). Al 31 de diciembre de 2022, el número de trabajadores registrados es de 112,935. En la Tabla 7 se muestra la distribución por entidad, edad, antigüedad y salario promedio de los trabajadores.

Tabla 7. Población de trabajadores por Órgano Desconcentrado según edad, antigüedad y salario promedio

Órgano Desconcentrado	Trabajadores	Edad promedio	Antigüedad promedio	Sueldo mensual promedio	Nómina anual ^{1/}
ISSSTE ^{2/}	109,082	45.7	14.0	26,006	34,042
SUPERISSSTE	1,767	50.4	19.4	19,522	414
FOVISSSTE	863	49.5	18.1	24,849	257
PENSIONISSSTE	1,223	41.4	3.7	32,782	481
Total	112,935	45.7	14.0	25,969	35,194

Nota: La suma de las cifras parciales puede no coincidir con el total por redondeo.

^{1/}Cifras en millones de pesos y se obtiene de multiplicar el número de trabajadores por el sueldo mensual promedio.

^{2/} La unidad de Servicios Turísticos fue incorporada en ISSSTE, ya que se integró a la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Servicios Sociales y Culturales.

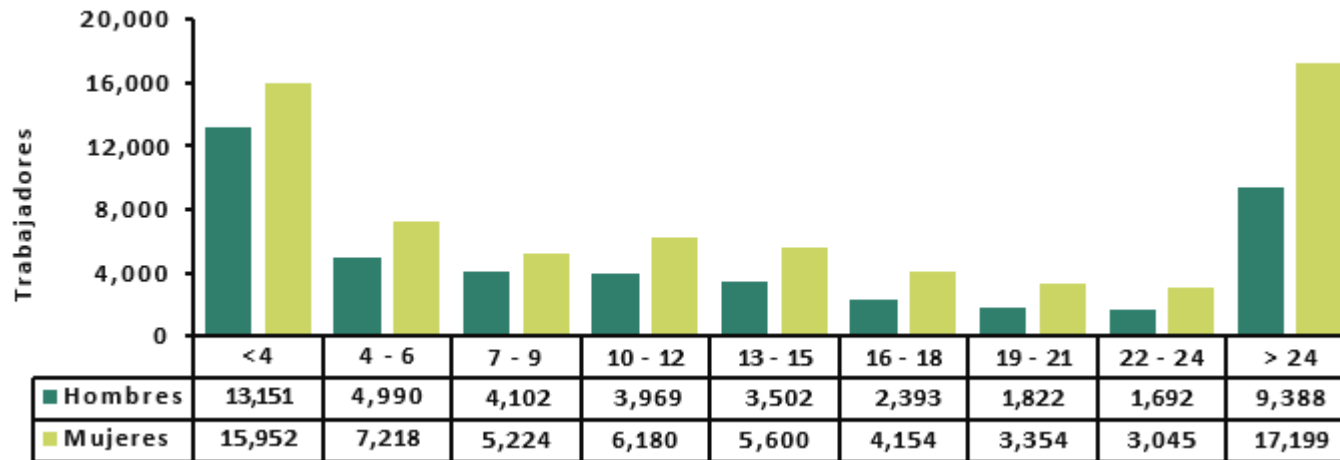
Fuente: ISSSTE, Subdirección de Personal, SUPERISSSTE y FOVISSSTE, 2022

Comparando los valores reportados en la tabla anterior, respecto al año 2021, se observa un aumento de 6.1 por ciento en el salario mensual promedio (24,473 pesos en 2021 contra 25,969 pesos en 2022) y de 4.9 por ciento en la nómina anual (al pasar de 33,534 mdp en 2021 a 35,194 mdp en 2022).

Por otro lado, respecto a la distribución por género se observó que, en 2022, las mujeres representaron 60 por ciento del total de trabajadores (67,926 mujeres), mientras que los hombres conformaron el 40 por ciento (45,009 hombres). Además, del total de trabajadores, más de la mitad (60,410 trabajadores) se encuentra en un rango de edad de entre los 40 y 60 años de edad. La edad promedio de los trabajadores es de 45.7 años y cuentan con una antigüedad promedio de 14 años.

Debido a que la mayor parte de los beneficios valuados en los pasivos laborales contingentes se encuentran en función de los años de servicio prestados por los trabajadores, en la Gráfica 36 se muestra la distribución de la población trabajadora por quinquenios de antigüedad y género.

Gráfica 36. Distribución de la población trabajadora del ISSSTE y sus Órganos Desconcentrados por antigüedad y sexo, 2022

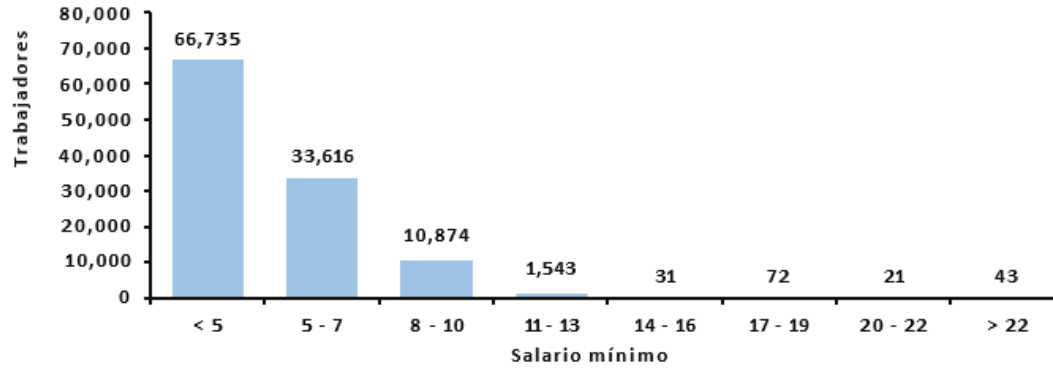


Fuente: ISSSTE, Subdirección de Personal, SUPERISSSTE y FOVISSSTE, 2022.

De la gráfica anterior se destaca que existe una gran concentración en los trabajadores con antigüedad menor a 13 años (53.8% del total, 34,574 son mujeres y 26,212 son hombres), mientras que los trabajadores que cuentan con una antigüedad de entre 13 y 24 años, representan menos de la tercera parte de la población total (22.6%). Finalmente, 23.5 por ciento de los trabajadores cuentan con una antigüedad mayor a 24 años.

Además de la edad y la antigüedad, el salario mensual percibido es un factor que interviene en el cálculo del pasivo laboral contingente, por esta razón en la Gráfica 37 se presenta la distribución de trabajadores por salario integrado en rango de salarios mínimos al 31 de diciembre de 2022.

Gráfica 37. Distribución de la población trabajadora del ISSSTE y sus Órganos Desconcentrados por salario integrado mensual al 31 de diciembre de 2022



Fuente: ISSSTE, Subdirección de Personal, SUPERISSSTE y FOVISSSTE, 2022.

La mayor parte de los trabajadores perciben menos de cinco salarios mínimos (59.1%). Además, 39.4 por ciento de los trabajadores que laboran en el ISSSTE (44,490 trabajadores) reciben entre cinco y diez salarios mínimos, mientras que el restante 1.5 por ciento reciben más de diez salarios mínimos (1,710 trabajadores).

Resultados

La valuación de los pasivos laborales correspondiente al cierre del Ejercicio Fiscal 2022 estimó una Obligación por Beneficios Definidos (OBD), del ISSSTE y sus Órganos Desconcentrados, de 13,793.3 mdp. En la Tabla 8 se presentan los resultados por cada uno de los Órganos Desconcentrados de acuerdo con la desagregación indicada en la NIF-D3.

Tabla 8. Obligaciones (OBD) al 31 de diciembre de 2022, a nivel central y por Órgano Desconcentrado (millones de pesos)

Beneficios	ISSSTE ^{1/}	SUPERISSSTE	FOVISSSTE	PENSION- ISSSTE	Total
Beneficios directos a largo plazo					
Premio por Antigüedad	6,027.2	114.6	57.1	24.5	6,223.4
Beneficios por terminación					
Prima de Antigüedad	844.0	19.9	9.3	2.4	875.7
Indemnización por Despido	88.8	0.9	0.7	1.2	91.5
Gastos por defunción del Trabajador	146.3	2.1	1.4	0.8	150.6
Beneficios post-empleo					
Prima de Antigüedad	4,601.4	105.3	48.1	111	4,765.7
Indemnización	917.9	12.9	9.1	2.6	942.4
Pago a la Jubilación	724.9	9.7	6.7	2.6	743.9
Total de obligaciones	13,350.5	265.4	132.2	45.1	13,793.3

Nota: La suma de las cifras parciales puede no coincidir con el total por redondeo.

1/ La Unidad de Servicios Turísticos fue incorporada en el ISSSTE, ya que a partir de 2019 se integró a la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales.

Fuente: ISSSTE, cálculos actuariales al 31 de diciembre de 2022.

CUENTA PÚBLICA 2023

De la tabla anterior es posible observar que la OBD para los beneficios directos a largo plazo equivale a 45.1 por ciento del total de las obligaciones devengadas con un monto de 6,223.4 mdp. Mientras que la de las obligaciones de los beneficios post-empleo representan 46.8 por ciento del total de las obligaciones devengadas con un monto de 6,452.1 mdp.

Asimismo, el Costo Neto para el periodo 2022 asciende a 2,014.3 mdp, el cual, de acuerdo con lo establecido en la NIF D-3, está conformado por el Costo del Servicio y el Interés Neto sobre el Pasivo Neto por Beneficios Definidos, es decir, es el costo que el Instituto tiene que pagar por el aumento de un año en la antigüedad de los trabajadores.